



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: miércoles, 31 de Enero de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

315

Código de identificación BDNS: 740807

Extracto del Acuerdo de 23 de enero de 2024 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº5), por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones los municipios que cuenten con una población de hasta 1000 habitantes o tengan núcleos de población dependientes que tengan la



consideración de barrios y/o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara, exceptuando a los municipios que, aun teniendo menos de 1.000 habitantes, se encuentran incluidos en las diferentes líneas del Fondo de Inversiones Municipales destinadas a los municipios de cabecera.

Segundo. - Importe de las ayudas

El importe individual máximo de las ayudas queda determinado en función del tipo de entidad y su población, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023 (BOE nº306 de 23.12.2023), de acuerdo con la siguiente tabla:

Beneficiarios	Importe máximo
Barrios y pedanías	2.000 €
EATIM	7.000 €
Municipios de hasta 100 habitantes	7.000 €
Municipios de 101 a 250 habitantes	10.000 €
Municipios de 251 a 1.000 habitantes	12.000 €

Tercero. - Gastos subvencionables

Serán subvencionables todos los gastos de inversión realizados desde el 1 de enero de 2024 al 15 de septiembre de 2024, imputables al capítulo 6 "inversiones reales" de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

No se establece límite de actuaciones a subvencionar para cada beneficiario, siendo subvencionables las actuaciones realizadas hasta alcanzar el importe máximo individual previsto en la cláusula cuarta. En ningún caso se podrá solicitar cambio del objeto de las actuaciones solicitadas y concedidas.

Cuarto. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los municipios y EATIM que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar, a través de la Sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado o, en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de la presente convocatoria, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, firmado original electrónicamente, y cuanta documentación aparece en la base Sexta de la misma.

Quinto. - Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es



Guadalajara a 24 de enero de 2024. El Presidente de la Diputación Don José Luís
Vega Pérez